



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DEL MORRO.

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de este Convenio, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil)**, representado para el efecto de la suscripción de este instrumento, por el Doctor Jacinto Loaiza Mateus, **Consultor Legal**, y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, **Subprocurador Síndico Municipal**, ambos por delegación del señor Alcalde de Guayaquil; y por otra parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DEL MORRO**, representado legalmente por el señor Jaime Aragonéz Lindao, en su calidad de **Presidente**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; constando entre sus funciones la de promover y patrocinar las actividades recreativas en beneficio a la colectividad de conformidad con el Art. 54 letra q) del indicado Código.
- 2.2.** Por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural del Morro, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 63 del referido Código; tal normativa señala que el ejercicio de la autoridad y la potestad de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por principios como la solidaridad, coordinación y corresponsabilidad", los cuales refieren a que todos esos gobiernos tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos, así como tienen responsabilidad compartida con el ejercicio de tales derechos, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos (Art. 3 letras b y c).

A.
4



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- 2.3.** La Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 449 el 20 de octubre del 2008, establece en el artículo 24 que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, señalando su artículo 381 que el Estado promoverá la recreación como actividad que contribuye a la salud y desarrollo integral de las personas.
- 2.4.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural del Morro mediante oficio s/n del **6 de octubre del 2011**, había solicitado al señor Alcalde de Guayaquil un aporte económico de **\$ 3.000,00** para ayudar a cubrir parte de los gastos relacionados al programa de aniversario de los **CLVI** años de vida Parroquial, que se celebra el 9 de noviembre del 2011. Dicho particular fue trasladado al Director Municipal de Cultura y Promoción Cívica y al Director Financiero Municipal, con oficio No. AG-2011-34327 de octubre 11 del 2011, suscrito por el señor Alcalde de Guayaquil.
- 2.5** Con oficio No. **DCPC-BIB-2011-1881** del 20 de octubre del 2011, el Director de Cultura y Promoción Cívica, solicitó al Director Financiero Municipal emita el Informe de Disponibilidad Presupuestaria por el valor de \$2.000.00, con el que la Corporación Municipal aportaría para el programa de aniversario de parroquialización de la Parroquia "El Morro".
- 2.6** La Alcaldesa de Guayaquil (E), con oficio No. **AG-2011-37141** del 9 de noviembre del 2011, trasladó a la Procuraduría Síndica Municipal copia del pronunciamiento favorable de entregar \$2.000,00 al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural del Morro, expresado por el Director Municipal de Cultura y Promoción Cívica, contenido en el oficio No. **DCPC-BIB-2011-01958**; acompañando el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. **27824** del 24 de octubre del 2011 por dicha cantidad.
- 2.7** Con oficio No. **DCPC-BIB-2011-02137** del 7 de diciembre del 2011, el Director de Cultura y Promoción Cívica remite a la Procuraduría Síndica Municipal documentación relativa al referido programa, manifestando que "Respecto a la conformidad del evento, debo de indicar que se realizó a total satisfacción de la Dirección de Cultura y Promoción Cívica".

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO. El presente instrumento tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico por la suma de \$ 2,000.00, que efectúa el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DEL MORRO**, para ayudar a



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

cubrir parte de los gastos que se generaron con la celebración de sus **CLVI** años de parroquialización realizada el 9 de noviembre del 2011; aporte que se da como una forma de contribuir a la recreación y al esparcimiento brindado por tal Gobierno Parroquial a la comunidad de aquella localidad.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

4.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (**M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**), como una forma de contribuir a la recreación y al esparcimiento de la comunidad, se compromete a la entrega de un aporte económico de \$ 2,000.00 al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DEL MORRO**, a fin de ayudar a cubrir parte de los gastos generados con motivo de las festividades de su Parroquialización del año 2011.

En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización será constatada por la Auditoría Interna de la Corporación Municipal.

4.2. El **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DEL MORRO**, se compromete a utilizar los fondos recibidos única y exclusivamente para cubrir parte de los gastos generados por el programa realizado con motivo de las festividades de los "**CLVI AÑOS DE PARROQUIALIZACIÓN DEL MORRO**".

4.3. El **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DEL MORRO**, se compromete a presentar a la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, un informe respecto de la organización y desarrollo de las actividades realizadas, acompañando los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que se incurrieron.

Queda expresamente precisado que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Municipalidad de Guayaquil) está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales - tomando en cuenta la respectiva modalidad Jurídica - de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente Convenio.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ALCALDIA

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.- La Dirección Financiera Municipal, ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. **27824** del 24 de octubre del 2011 por el valor de \$ 2,000.00 (Dos mil dólares de los Estados Unidos de América), lo que posibilita la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.- De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; y en el evento de que la controversia no fuere resuelta mediante este mecanismo, las partes se someterán al arbitraje en derecho del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, siendo aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y del Reglamento del indicado Centro de Arbitraje.

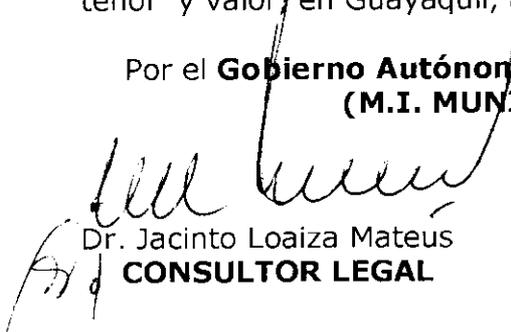
CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del 22 de diciembre del 2011.

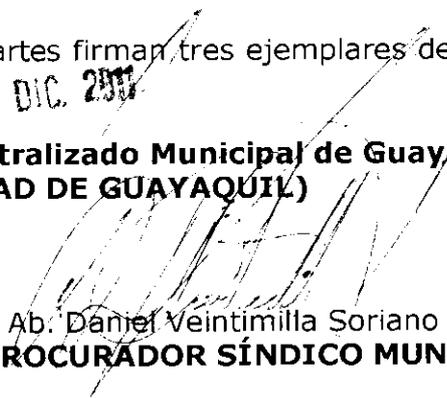
CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Constan como habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 8.1** Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2** Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural del Morro dirigida al Alcalde de Guayaquil, de fecha 6 de octubre del 2011.
- 8.3** Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. **27824**, emitido por la Dirección Financiera Municipal.
- 8.4** Oficios Nos. **AG-2011-34327; DCPC-BIB-2011-1881; DCPC-BIB-2011-01958; AG-2011-37141. DCPC-BIB-2011-02137.**

Para constancia de su aceptación, las partes firman tres ejemplares del mismo tenor y valor, en Guayaquil, a los **30 DIC. 2011**

Por el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil**
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)


Dr. Jacinto Loaiza Mateus
CONSULTOR LEGAL

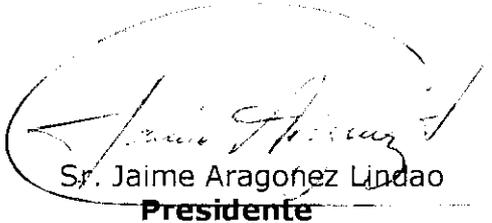

Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DEL MORRO.

Por el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural del Morro**


Sr. Jaime Aragoñez Lindao
Presidente

GGV/Convenio/Parroquialización del Morro

q